

**Préstamo BID N° 3249/OC-AR**

**Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos**

**Licitación Pública Nacional N° 7/2020**

**Programa de Fortalecimiento - Municipalidad de El Calafate**

**Gestión operativa de proyectos de GIRSU**

**ENMIENDA N°2/2020 - ACLARACIÓN DE CONSULTAS**

Habiéndose detectado un error material involuntario se incluye la siguiente Instrucción a los Oferentes:

15.2	<p>La(s) moneda(s) de pago serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>•Pesos Argentinos</li><li>•Dólares Estadounidenses</li></ul> <p>En el caso de que la oferta y la firma o todos los miembros de un APCA sean de nacionalidad argentina, el pago se realizará en moneda nacional. En caso que la oferta hubiere sido realizada en Dólares, el pago también se realizara en pesos, en cuyo caso se tomará, a los efectos de la conversión el tipo de cambio VENDEDOR del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil cambiario anterior correspondiente a la fecha de presentación de la factura.</p> <p>En el caso de que la firma o todos los miembros de un APCA sean de nacionalidad extranjera, el pago se realizará en la moneda de cotización.</p> <p>Para el caso de tratarse de un APCA integrada por miembros de nacionalidad argentina y extranjera, se observará el siguiente procedimiento:</p> <p>En caso de existir componente en dólares, si el miembro nacional del APCA es quien factura, se abonará en pesos argentinos y se tomará a los efectos de la conversión el tipo de cambio VENDEDOR del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil cambiario correspondiente a la fecha de presentación de la factura.</p> <p>En caso de existir componente en dólares, si el miembro extranjero del APCA es quien factura, se abonará en la moneda de cotización En caso de que la propuesta haya sido efectuada en todo o en parte en moneda extranjera y, al momento de efectuar el pago el Programa deba hacerlo en moneda local, se tomará a los efectos de la conversión el tipo de cambio VENDEDOR del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil cambiario correspondiente a la fecha de presentación de la factura por parte oferente.</p> <p>En caso de que el PAGO por la modalidad de transferencia bancaria genere, en la cuenta del oferente, obligaciones adicionales bajo el rubro “otros gastos” “gastos administrativos” “gastos por conversión de divisas” o similares, los mismos serán abonados por el Contratista, quién no podrá reclamar el reintegro de los mismos. Esta cláusula aplica tanto para cuentas radicadas en la República Argentina como a las radicadas en el extranjero. Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos de impuestos, flete, descarga y acarreo al lugar de entrega. Atento lo señalado, no se habrá</p>
------	---

	<p>de reconocer bajo ningún concepto costos adicionales a los ofertados originalmente.</p> <p>Para efectos de evaluación, el monto de aquellas cotizaciones que sean expresadas en dólares, será convertido a Pesos Argentinos utilizando el tipo de cambio oficial Vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina para el día hábil anterior al de la fecha de apertura de las Cotizaciones.</p> <p>El mecanismo de pago del contrato u orden de compra será realizado mediante transferencia bancaria, en un plazo de veinte (20) días de aprobada la factura.</p>
--	--



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Enmienda N° 2/2020 - LPN N°7/2020

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.